



CONSTANCIA: A despacho del señor juez solicitudes de la parte demandante del 9 de agosto y 3 de septiembre de 2020 y se encuentra fecha prevista para audiencia dentro de este proceso para el 30 de octubre de 2020. Sírvase proveer. Armenia Q., 16 de octubre de 2020

Nelcy E. Duran T.

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto No. **01363**

Asunto: Decreta prueba de oficio, tiene en cuenta correos y ordena compartir el expediente.
Proceso: Verbal
Acción: Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Demandante: Rubiela Rendón Castaño
Demandado: José Guillermo Márquez Alzate y otros¹
Radicado: 630013103003-2014-00176-00
Cuaderno: No. 1 tomo II

La apoderada judicial de la parte demandante el 9 de agosto de 2020 solicita al juzgado copia digitalizada del expediente. Para ello, se dispone compartir el vínculo de la carpeta que contiene el expediente a su correo electrónico mlramireh@marlura.com y con ello podrá revisar el expediente.

De otra parte, la apoderada judicial de la parte actora el día 3 de septiembre de 2020, informa al juzgado que los testigos Manuel Montoya y Blanca Gloria Vargas, están fallecidos y acerca el registro civil de defunción, personas citadas a rendir declaración en la audiencia que se llevará a cabo el próximo 30 de octubre del año que avanza; y, en consecuencia, solicita al juzgado que dichos testimonios se sustituyan por las declaraciones de los señores: **Lucila Coy y Aleyda Rendón Castaño.**

Así mismo, aporta los correos electrónicos de su poderdante y de los dos testigos restantes citados para la audiencia mencionada así:

Demandante: Rubiela Rendón Castaño:
silvarendonelianna@gmail.com
Testigo: Luisa Lozano: luisalozro@gmail.com
Testigo: José Fernely Rendón: karen1995_arias@hotmail.com

Como quiera que la oportunidad probatoria ya feneció para solicitar testimonios nuevos, el juzgado no accederá a dicha solicitud de parte. Sin embargo, para tener más elementos de

¹ Ada Lucía Betancur Ospina, Nathaly, Víctor Julián, Jhonatan Andrey, Juan Guillermo y Deiber Alejandro Márquez Betancur y demás personas indeterminadas.

juicio y que estos testimonios pueden resultar útiles para la verificación de los hechos relacionados con el problema en litigio, bajo la preceptiva del art. 169 del CGP, se decretan de oficio. Así las cosas, los testimonios de los señores:

Lucila Coy: Correo electrónico: carnicostrinidad@hotmail.com

Aleyda Rendón Castaño: Correo electrónico: karen1995_arias@hotmail.com

se escucharán en declaración el día 30 de octubre de 2020 en la audiencia que se encuentra programada para esa fecha desde las 9:00 am. A quienes se le enviará también la invitación a la audiencia a los correos electrónicos aportados para tal fin.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar estas providencias y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #113 publicado el 21-10-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4cff7129ceca91cd735bca95af403dcf2f5c72f94f0ac95f77d90a95925ee
492**

Documento generado en 19/10/2020 05:59:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**